

**DECRETO SUPREMO N° 891**

**MINISTROS DE ESTADO.**?Desígnase los del nuevo gabinete.

**ENRIQUE HERTZOG**

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que habiendo sido aceptada las renunciaciones formuladas por los miembros del Gabinete, se hace necesario integrar el Poder Ejecutivo.

En uso de mis atribuciones constitucionales.

**DECRETO:**

**Artículo 1o.**?Desígnase a los siguientes ciudadanos como Ministros de Estado:

Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Dr. Tomás Manuel Elío.

Ministro de Gobierno, Justicia e Inmigración,.Dr. Alfredo Mollinedo.

Ministro de Hacienda y Estadística, Sr. Carlos Guachalla.

Ministro de Economía Nacional, Dr. Raúl Laguna Lozada.

Ministro de Educación, Bellas Artes y A. I. Dr Armando Alba.

Ministro de Defensa Nacional Sr. Pedro Zilveti Arce.

Ministro del Trabajo y Previsión Social, Dr. Daniel Gamarra.

Ministro de Higiene y Salubridad, Dr. Melchor Pinto.

Ministro de Agricultura, Ganadería y Colonización, Dr. Eduardo Tardio.

Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones Sr. Crisanto Valverde.

**Artículo 2o.** Los nuevos Ministros de Estado prestarán el Juramento de Ley el día de hoy, a horas 17.

El Oficial Mayor de Gobierno, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los once días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete años.

**ENRIQUE HERTZOG.**

ES CONFORME: José Daniel Antelo, Subsecretario de Gobierno, Justicia e Inmigración.